

**Juan Manuel Torres Rojo**, Director General de la Comisión Nacional Forestal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006 y a su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010 y con fundamento en los artículos 14, 22 fracción I, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 21, 22, 137 y 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y

Con el objeto de llevar a cabo la Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, a través de acciones de restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados, para que una vez lograda su restauración, se compensen los servicios ambientales que prestaban los ecosistemas que fueron afectados por el cambio de uso del suelo, la Comisión Nacional Forestal emitió el día 16 de noviembre de 2011 los *“Lineamientos para la Operación de Proyectos de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales”*, en lo sucesivo los Lineamientos<sup>1</sup> y, en cumplimiento con lo establecido en su artículo 19, he tenido a bien expedir la

### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES.**

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente, que presenten solicitud acompañada del anexo técnico respectivo, con el fin de participar en el proceso para obtener recursos económicos para realizar un proyecto de compensación ambiental y, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 de los Lineamientos<sup>2</sup>.

**I.- Áreas prioritarias:** Son las áreas que tendrán prioridad para obtener recursos económicos para llevar a cabo proyectos de compensación ambiental, publicadas en la página de la CONAFOR.<sup>3</sup>

La presente convocatoria es aplicable en los 31 estados que integran la república mexicana con excepción del Distrito Federal.

**II.- Superficie mínima de la solicitud.-** Para los estados de Colima, Oaxaca y Chiapas, la superficie mínima para solicitar apoyo es de 20 de hectáreas, para el resto de las entidades federativas es de 50 hectáreas.

**III.- Fechas:** Los interesados deben presentar su solicitud de apoyo y los requisitos señalados en los Lineamientos<sup>4</sup>, apegándose a los siguientes plazos:

---

<sup>1</sup> *“Lineamientos para la Operación de Proyectos de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales”* publicados en la página de la CONAFOR el 18 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php/tramites-y-servicios/apoyos/compensacion-ambiental/areas-prioritarias>

<sup>4</sup> *“Lineamientos para la Operación de Proyectos de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales”* publicados en la página de la CONAFOR el 18 de noviembre de 2011.

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Recepción de solicitudes y documentos.	Del 28 de noviembre de 2011 al 24 de febrero de 2012.
Elaboración de dictámenes de factibilidad. (Formato de Gabinete).	Del 27 al 29 de febrero de 2012.
Elaboración de dictámenes de factibilidad. (Formato de Campo).	Del 1 al 29 de marzo de 2012.
Priorización de solicitudes y anexos técnicos, conforme a la dictaminación de campo y compilación de información a presentarse al comité.	Del 30 de marzo al 04 de abril de 2012.
Reunión del comité para la asignación de recursos económicos.	Del 10 al 17 de abril de 2012.
Envío de actas firmadas de asignación de recursos de solicitudes aprobadas a la Gerencia de Suelos de la CONAFOR.	Del 18 al 24 de abril de 2012.
Envío por la Gerencia de Suelos, el listado de solicitantes aprobados y rechazados a la Gerencia de Informática de la CONAFOR.	Del 25 de abril al 2 de mayo de 2012.
Publicación de resultados.	Del 3 al 7 de mayo de 2012.
Firma de convenio de compensación	Del 8 al 28 de mayo de 2012.

\*Del 19 al 30 de diciembre de 2011 se consideran días inhábiles.

**IV.- Recepción de solicitudes y anexos técnicos:** La recepción de solicitudes, anexos técnicos y requisitos señalados en los Lineamientos<sup>5</sup> inicia en la fecha establecida en la presente convocatoria, una vez que se encuentre publicada la misma en la página de la CONAFOR<sup>6</sup>. Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de las Gerencias Estatales de la CONAFOR de los estados que integran las áreas prioritarias publicadas en la página de la CONAFOR<sup>7</sup>, dentro de un horario que comprende de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado vaya a resultar beneficiario.

**V.- Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria debe ser publicada en la página de la CONAFOR<sup>8</sup>.

**VI.- Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las autoridades siguientes:

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)

<sup>7</sup> Ídem

<sup>8</sup> Ídem

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfonos lada sin costo: 01800 500 4361, o al 01 (33) 37 77 70 14, fax 01 (33) 37 77 70 19; o a la dirección electrónica [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.; vía telefónica lada sin costo al 01 800 386 24 66.
- III. La contraloría de la entidad federativa ubicada dentro del área del proyecto. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

*“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”*

**Atentamente**

**Zapopan, Jalisco, a 24 de noviembre de 2011.**

**El Director General de la Comisión Nacional Forestal**

**Juan Manuel Torres Rojo**